

Ref.- SC05-16-033

ACTA Nº 33/1519
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D. Jose Juan Rodríguez Guerrero. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D^a. Francisca C. Toresano Moreno.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de
Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTIDOS del mes de FEBRERO del año 2016, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de febrero de 2016..... Pag. 2

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.....Pag. 3

2º- 2.- INFORME. N^º/Ref.: 173/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede Granada. Núm. Autos: 238/11. Adverso: Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 306/16..... Pag 16

2º- 3.- INFORME. N^º/Ref.: SJ03-11-128. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 733/11. Adverso: Allianz Seguros y Reaseguros S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 506/13..... Pag 17

2º- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-121. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Recurso de Apelación. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 5/14 (R.C.A. Nº 674/10). Adverso: Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF). Situación: Sentencia nº 371/16..... Pag 17

2º- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-14-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Núm. Autos: 779/14. Adverso: Carlos García Morillas. Situación: Sentencia Núm. 839/15..... Pag 18

2º- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-15-009. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Núm. Autos: 1.515/14. Adverso: Antonia Sara Andrés García. Situación: Sentencia Núm. 66/16..... Pag 18

2º- 7.- INFORME. Nº/Ref.: 24/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Núm. Autos: 737/12 (R.C.A. Nº 405/10). Adverso: Agencia Andaluza del Agua. Situación: Sentencia nº 387/16..... Pag 19

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015 que venía de disolver el archivo del expediente disciplinario nº 12/15 D..... Pag 20

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa desestimar el recurso de reposición interpuesto frente al expediente sancionador nº 79263970..... Pag 23

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la cesión gratuita temporal a la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior de dos locales situados en el Centro Municipal de Inmigración y Servicios Sociales para la instalación de una Oficina de Documentación de Españoles y Extranjeros..... Pag 27

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la creación de la plataforma de tramitación telemática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar así como los modelos normalizados para el registro de resoluciones..... Pag 29

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a previsión de gasto para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva dentro del ejercicio de 2016..... Pag 35

6º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a comprometer gasto para las actividades del Programa Anual de Deporte en la Naturaleza 2016..... Pag 37

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

7º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS del Convenio de Cooperación firmado entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Ma para el Desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección..... Pag 38

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de febrero de 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2016, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

620. Resolución de fecha 1 de Febrero de 2016, con expediente nº AIS/9829, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANIA.
621. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 10390 UTS-4, relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de la Dependencia para la atención personal para las actividades de la vida diaria a razón de 53 horas mensuales con un aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
622. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 11845 UTS-5, relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 20 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
623. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 3491 UTS-5, relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 8 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
624. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº 11747 UTS-9, relativo a conceder una prórroga por 4 meses en la Ayuda Económica Familiar a razón de 332 €/mes

- destinada a cubrir necesidades básica de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
625. Decreto de fecha 2 de febrero de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 200,00 € destinados a matrícula curso Movilidad Urbana Sostenible. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
626. Decreto de fecha 2 de febrero de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 30,00 € destinados a matrícula curso Nueva Ley Procedimiento Administrativo. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
627. Decreto de fecha 2 de febrero de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 30,00 € destinados a matrícula curso jornada sobre urbanismo/Ordenación del Territorio. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
628. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondientes a la atención socioeducativa y comedor de la Escuela Infantil Las Lomas correspondiente al mes de enero de 2016 por un importe total de 36.216,44 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
629. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a autorizar al grupo Tú Decides la cesión del salón de actos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro para la realización de una asamblea ciudadana el día 3 de febrero de 2016 desde las 20 horas hasta las 22 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
630. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a autorizar al Centro Cultural Alemán la cesión de uso del Salón de Actos de la Biblioteca de Roquetas de Mar el día 3 de febrero de 2016 desde las 19:00 horas hasta las 22:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
631. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, relativo a proceder a la devolución de 42,00 € al solicitante por cobro incorrecto de la cuota de lenguaje musical. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
632. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, relativo a proceder a la devolución de 42,00 € al solicitante por cobro indebido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
633. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, relativo a proceder a la anulación y baja de los recibos de la Escuela Municipal de Música correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015 debido a que no renovó la matrícula para ese curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
634. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, relativo a incluir en la programación cultural de invierno 2016 la actividad de presentación del Libro Instrucciones para un Futuro Ser Humano el 3 de marzo de 2016 a las 20:00 horas en la Biblioteca de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
635. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a autorizar a la instalación de máquina de algodón sito en Plaza del Parador durante el día 7 de febrero de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
636. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a autorizar a la instalación de máquina de algodón sito en Calle Ramón Gómez de la Serna durante el día 22 de marzo de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
637. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a autorizar a la instalación de máquina de algodón sito en Plaza del Parador durante el día 14 de febrero de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
638. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, con expediente nº 4/16 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por mantener en estado de abandono el solar sito en Calle Nicaragua. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
639. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, con expediente nº 3/16 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción

- administrativa por mantener en estado de abandono el solar sito en Calle Almanzora. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
640. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, con expediente nº 5/16 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por mantener en estado de abandono el solar sito en Calle Nicaragua. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
641. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, con expediente nº 6/16 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por mantener en estado de abandono el solar sito en Calle La Rabita. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
642. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, con expediente nº 8/16 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por mantener en estado de abandono el solar sito en Calle Mar Negro. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
643. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, con expediente nº 9/16 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por mantener en estado de abandono el solar sito en Calle Alameda. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
644. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a autorizar a la instalación de stand informativo y reparto de publicidad y trípode de panel durante los días del mercado de los jueves del mes de febrero de 2016 sito en Avda. Unión Europea. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
645. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a autorizar a Consejería de Economía y Conocimiento Instituto de Estadística y Cartografía por medio de Encuesta de coyuntura turística de Andalucía el día 13 de febrero de 2016 sito en Paseo Marítimo. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
646. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, con expediente nº 7/16 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de infracción administrativa por mantener en estado de abandono un solar sito en Calle Cabo de Gata. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
647. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a autorizar a la instalación de máquina de algodón sito en Plaza del Parador durante el día 22 de marzo de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
648. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, con expediente nº 133/14, relativo a conceder Licencia de Utilización para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de Accesorios Electrónicos y Telefonía en un establecimiento sito en Avda. Pablo Picasso. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
649. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, con expediente nº 425/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de peluquería en un establecimiento sito en Calle Real. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
650. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente nº 175/97 A.M., relativo a la aceptación de plano de la renuncia manifestada expresamente de la licencia de cambio de titularidad expedida para el ejercicio de la actividad de Supermercado sito en Avda. Carlos III. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
651. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente nº 596/15, relativa a denegar la licencia urbanística para instalación de rótulos en cubierta de local sito en Ctra. De Alicún, Parque Comercial Gran Plaza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
652. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a conceder las licencias e construcciones, instalaciones y obras a los 27 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

653. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, con expediente n° 3/16, relativo a autorizar a la instalación de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Generalife. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
654. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, con expediente n° 21/16, relativo a autorizar a la instalación de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle La Hacienda. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
655. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, con expediente n° 20/16, relativo a autorizar a la instalación de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Bolonia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
656. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, con expediente n° 19/16, relativo a autorizar a la instalación de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Ctra. Los Motores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
657. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente n° 18/16, relativo a autorizar a la instalación de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Maestro Rafael Barco. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
658. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, con expediente n° 22/16, relativo a autorizar a la instalación de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Roger de Flor. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
659. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente n° 11/16, relativo a autorizar a la instalación de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Guantanamo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
660. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente n° 12/16, relativo a autorizar a la instalación de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle José María Cagigal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
661. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente n° 13/16, relativo a autorizar a la instalación de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Portocarrero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
662. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente n° 14/16, relativo a autorizar a la instalación de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Azahar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
663. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente n° 15/16, relativo a autorizar a la instalación de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Minerva. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
664. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente n° 16/16, relativo a autorizar a la instalación de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Movimiento Indaliano. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
665. Resolución de fecha 27 de enero de 2016, con expediente n° 17/16, relativo a autorizar a la instalación de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. del Perú. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
666. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de vía pública mediante contenedor de obras sito en Plaza Los Jazmines durante un periodo desde el 11/01/2016 hasta el 10/02/2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
667. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, con expediente n° AIS/9830, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
668. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, con expediente n° AIS/9831, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
669. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, con expediente n° AIS/9832, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.



670. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9833, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
671. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9834, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
672. Decreto de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a autorizar la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2016/6 en la que se incluyen 25 operaciones por un importe de 22.046,91 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
673. Resolución de fecha 28 de enero de 2016, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 005/2016 al funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
674. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, relativo a suministro y reposición de nueva bambalina del escenario a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Teatro auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 1.322,53 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
675. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 19.187,00 € por el concierto realizado el día 30 de enero de 2016 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
676. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a autorizar el pago de la totalidad de la recaudación que se produzca en concepto de taquilla por el desarrollo de una obra de teatro que tendrá lugar el día 21 de febrero de 2016 a las 20:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
677. Decreto de fecha 22 de enero de 2016, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
678. Decreto de fecha 22 de enero de 2016, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
679. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a aprobar el importe de 1.360,00 € que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo y protección en los colegios que se indican durante el mes de enero. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
680. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, con expediente nº 330/14, relativo a conceder Licencia de Utilización para el ejercicio de la actividad de comercio de prendas de vestir en un establecimiento sito en Avda. de Alicún. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
681. Resolución de fecha 2 de Febrero de 2016, con expediente nº AIS/9835, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANIA.
682. Resolución de fecha 2 de Febrero de 2016, con expediente nº AIS/9836, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANIA.
683. Resolución de fecha 2 de Febrero de 2016, con expediente nº AIS/9838, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANIA.
684. Resolución de fecha 2 de Febrero de 2016, con expediente nº AIS/9839, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANIA.
685. Resolución de fecha 2 de Febrero de 2016, con expediente nº AIS/9840, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANIA.

686. Resolución de fecha 2 de Febrero de 2016, con expediente n° AIS/9841, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANIA.
687. Resolución de fecha 2 de Febrero de 2016, con expediente n° AIS/9842, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANIA.
688. Resolución de fecha 2 de Febrero de 2016, con expediente n° AIS/9843, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANIA.
689. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial n° 005/2016 al funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
690. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, relativo a contratar el servicio de mantenimiento anual de la aplicación GC-Epsilon-RH 2016 por un importe de 7.4483,48 € IVA incluido con destino a la oficina de Recursos Humanos. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
691. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, relativo a contratar el suministro de cuatro discos duros por importe de 1.839,20 € IVA incluido con destino al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
692. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, relativo a contratar el servicio de reparación fibra óptica en varios tramos, instalación de un tramo de fibra, fusionar varios puntos e instalación de otro tubo de exteriores blindado por un importe de 1.444,15 € IVA incluido con destino a la oficina de Recaudación. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
693. Resolución de fecha 26 de enero de 2016, relativo a autorizar el entierro del cadáver en el nicho 229, serie 129 4ª planta sito en Calle San Cayetano en el Cementerio de Roquetas de Mar por 5 años y que los gastos que origine sean asumidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar debido a las circunstancias económicas familiares. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
694. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho con expediente administrativo n° 449 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja de hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
695. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial n° 007/2016 al funcionario de carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
696. Decreto de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a que en el Procedimiento relativo al Recurso Contencioso Administrativo con Número de Autos 1013/15 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
697. Decreto de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a que en el Procedimiento relativo al Recurso Contencioso Administrativo con Número de Autos 51/16 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
698. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a contratar el servicio de mantenimiento del programa abogados advance año 2016 por importe de 635,25 € IVA incluido con destino a la Oficina del Letrado Asesor. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
699. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, con expediente n° 23/16, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Fernando de Rojas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
700. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, con expediente n° 24/16, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Generalife. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



701. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, con expediente nº 4/16, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle California. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
702. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, con expediente nº 25/16, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 155/05 sito en Calle El dorado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
703. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, con expediente nº 26/16, relativo a autorizar a la instalación de reserva de espacio vinculado al vado nº 089/11 cesando dicha reserva una vez sea dado de baja el vado al cual está vinculado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
704. Resolución de fecha 29 de enero de 2016, con expediente nº 10/16 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por mantener en estado de abandono un solar sito en Camino de Los Parrales. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
705. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, con expediente nº 24/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
706. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, con expediente nº 7/16, relativo a el desprecinto temporal del establecimiento sito en Puerto Deportivo Aguadulce para que proceda a lo expuesto en el informe de los Servicios Jurídicos. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
707. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, con expediente nº 9/15 S, relativo a la imposición de una sanción de 3.000,00 € a la mercantil como autor de la infracción urbanística habida en Paraje Las Salinas de San Rafael. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
708. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, con expediente nº 9/15 D, relativo a declarar cometida la infracción urbanística debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal cometida en Paraje Las Salinas de San Rafael. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
709. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Plusvalía por un importe de 541,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
710. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 314,92 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
711. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 2.609,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
712. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.162,35 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
713. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 722,51 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
714. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 516,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
715. Resolución de fecha 22 de enero de 2016, relativo a conceder la exención en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 7395-JKF. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

716. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 2.253,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
717. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Tasas de Basura por un importe de 2.022,52 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
718. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 528,76 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
719. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, relativo a procédase por el Área de Patrimonio en colaboración con los servicios correspondientes que resulten necesarios, a la formación del expediente de Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
720. Resolución de fecha 25 de enero de 2016, con expediente nº 92/2014-P, relativo a conceder a la mercantil un nuevo trámite completo de audiencia para que en el plazo de diez días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
721. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, con expediente nº 1293/2015, relativo a conceder licencia de parcelación sito en los terrenos en Calle Jazminero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
722. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho con expediente administrativo nº 1140 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
723. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 533 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja de hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
724. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a acordar la desestimación de la inscripción básica y por lo tanto declarar nula y sin efecto la Resolución número 1872 de 24 de septiembre de 2015. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
725. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho con expediente administrativo nº 1142 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
726. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Guardería por un importe de 842,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
727. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Tasas de Basura por un importe de 1.468,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
728. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a la devolución de garantía definitiva de suministro e instalación de 100 unidades prefabricadas de enterramiento con ubicación en los distintos cementerio de Roquetas de Mar. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
729. Resolución de fecha 5 de febrero de 2015, relativo a aprobar el anexo en concepto de 15 liquidaciones de Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica por un importe de 1.809,83 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
730. Resolución de fecha 5 de febrero de 2015, relativo a aprobar el anexo en concepto de 74 liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 27.313,07 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
731. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativa a que las 9 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 5 de febrero de 2016 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2016. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



732. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, relativa a que las 29 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 4 de febrero de 2016 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2016. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
733. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativa a que las 17 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 3 de febrero de 2016 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2016. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
734. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, relativa a que las 14 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 2 de febrero de 2016 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2016. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
735. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativa a que las 19 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 1 de febrero de 2016 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2016. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
736. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura por un importe de 452,81 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
737. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.179,78 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
738. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura, Multas, IBI Urbana e IVTM por un importe de 4.950,71 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
739. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Licencias Actividades por un importe de 5.427,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
740. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas de Basura por un importe de 7.176,65 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
741. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Cementerio por un importe de 1.398,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
742. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Derechos Superf. Contr. Periodica por un importe de 884,90 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
743. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IVTM por un importe de 6.754,18 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
744. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Material Civil por un importe de 95,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
745. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas OVP Mesas y Sillas por un importe de 3.321,60 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
746. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IIVTNU por un importe de 160.226,97 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
747. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Recursos Eventuales por un importe de 102,24 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
748. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Us. Privd. D. Pbco. Emp. Electric/gas por un importe de 9.580,97 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

- 749. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Uso Priv. Dom. Pbco. Empr. Telecom. por un importe de 2.001,33 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 750. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas de vados por un importe de 72,12 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 751. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas OVP Mat. Construcción por un importe de 731,69 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 752. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Concesión de Nichos por un importe de 4.949,36 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 753. Decreto de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 350,00 € destinados a matrícula curso on-line desarrollo aplicaciones web mapping. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 754. Decreto de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 250,00 € destinados a matrícula curso on-line pyqcis. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 755. Decreto de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa del a subvención concedida a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario por importe de 9.438,00 € destinado a subvención sustitución equipo de megafonía. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 756. Decreto de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 350,00 € destinados a matrícula curso on-line desarrollo y aplicaciones web mapping. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 757. Decreto de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 80,00 € destinados a matrícula curso instrumentos viento y metal. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 758. Decreto de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 80,00 € destinados a matrícula curso instrumentos viento y metal. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 759. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, relativo a dejar sin efecto la resolución por la concesión de plaza pública en la Residencia Virgen del Rosario mediante Resolución de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales con fecha 01/02/2016. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 760. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, con expediente nº 8856 UTS-9, relativo a conceder la prorroga de Ayuda Económica Familiar a razón de 306 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 761. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, con expediente nº 7863 UTS-4, relativo a conceder la prorroga de Ayuda Económica Familiar a razón de 266 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 762. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, con expediente nº 9606 UTS-4, relativo a conceder la prorroga de Ayuda Económica Familiar a razón de 266 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
- 763. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, con expediente nº 142/08 D, relativo a la imposición de la 10ª multa coercitiva por importe de 1.500,00 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación con las obras sitas en Calle Luna. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



764. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, con expediente nº 13/15 S, relativo a la imposición de una sanción de 3.000,00 € como autor de la infracción urbanística habida sita en Calle Costa Verde. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
765. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, con expediente nº 13/15 D, relativo a declarar cometida la infracción urbanística debiendo reponer la realidad física alterada en Calle Costa Verde. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
766. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, con expediente nº 12/15 S, relativo a la imposición de una sanción de 300,00 € como autor de la infracción urbanística cometida sito en Calle Bola Dorada. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
767. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a conceder licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 3 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
768. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, con expediente nº 373/14, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de comercio al por menor de muebles sito en Avda. Carlos III. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
769. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a autorizar la instalación de máquina de algodón sito en la Plaza de el Parador con motivo del entierro de la sardina durante el día 14 de febrero de 2016. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
770. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de vía pública mediante contenedor de obras durante un periodo comprendido desde 28/01/2016 hasta el 06/02/2016 sito en Calle Enrique Granados. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
771. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de vía pública mediante contenedor de obras durante un periodo comprendido desde 01/02/2016 hasta el 19/02/2016 sito en Calle Orense. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
772. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de vía pública mediante contenedor de obras durante un periodo comprendido desde 30/01/2016 hasta el 03/02/2016 sito en Calle Mar y Sierra. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
773. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de vía pública mediante contenedor de obras durante un periodo comprendido desde 01/02/2016 hasta el 07/02/2016 sito en Avda. Entremares. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
774. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a autorizar la ocupación de vía pública mediante contenedor de obras durante un periodo comprendido desde 26/01/2016 hasta el 04/02/2016 sito en Calle Mezquita. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
775. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, relativo a reconocer al trabajador indicado los servicios prestados en esta administración y actualizar los trienios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
776. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, relativo a desestimar la reclamación patrimonial con expediente nº 75/2015 por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
777. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº 1137/2015, relativo a conceder la Licencia urbanística de obras para edificación de nave industrial en Avda. de Asturias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
778. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201600000010-INS-L en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
779. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201600000011-INS-L en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

780. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201600000012-INS-L en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
781. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201600000013-INS-L en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
782. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, relativo a acordar la cancelación de la solicitud número 040792-201600000014-CAN-L en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
783. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente n° 11913 UTS-9, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe total de 131,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
784. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente n° 8631 UTS-1, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe total de 200,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
785. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente n° 4899 UTS-2, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe total de 409,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
786. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente n° 11910 UTS-9, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe total de 210,00 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
787. Decreto de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a celebrar el matrimonio el día 10 de febrero de 2016 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
788. Decreto de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a reconocer a la indicada la cantidad de 232,56 € en concepto de desplazamiento durante los meses junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2015. Juventud. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
789. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, con expediente n° 20/11 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de comercio de venta menor de alimentación con servicio de locutorio en Calle Muluya. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
790. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, con expediente n° 28/16, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal n° 020/14 sito en Calle Alhambra. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
791. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, con expediente n° 27/16, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal n° 183/08 sito en Calle Pueblo Blanco. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
792. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, con expediente n° 29/16, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal n° 021/14 sito en Calle Alhambra. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
793. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, con expediente n° 30/16, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal n° 210/05 sito en Calle Paco Aquino. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
794. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, con expediente n° 262/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de comercio de ropa laboral y costura en un establecimiento sito en Calle Malva. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
795. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, con expediente n° 39/14, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de comercio de ropa, muebles y electrodomésticos de segunda mano en Ctra. de la Mojonera. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
796. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, con expediente n° 294/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de oficina de comercio al por mayor

- de semillas en un establecimiento sito en Avda. Carlos III. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
797. Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, con expediente nº 36/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de oficina de intermediación de frutas y hortalizas en un establecimiento sito en Avda. Reino de España. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
 798. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9844, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 799. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9845, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 800. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9846, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 801. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9847, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 802. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9848, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 803. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, con expediente nº AIS/9849, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 804. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, con expediente nº 5961 UTS-3, relativo a proceder al alta en el SAD a cargo de la Ley de Dependencia al solicitante para la atención personal para las actividades de la vida diaria a razón de 34 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 805. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, con expediente nº 8856 UTS-9, relativo a conceder la prorroga de la Ayuda Económica Familiar a razón de 266 €/mes durante dos meses destinada a cubrir las necesidades básicas de alimentación, vestido y vivienda de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 806. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a nombrar personal laboral temporal interino tras la superación de las pruebas selectivas incoadas al efecto al indicado debido a la baja por IT del titular del puesto. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
 807. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a suministro de fondo bibliográfico con novedades y librería docente y educativa a fin de equipar adecuadamente las bibliotecas públicas municipales por un importe total de 5.070,89 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 808. Resolución de fecha 9 de febrero de 2016, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 5.304,00 € correspondiente a la recaudación correspondiente a la actuación celebrada el día 6 de febrero de 2016 en el teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.
 809. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, con expediente nº 26/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Julio Romero como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
 810. Resolución de fecha 3 de febrero de 2016, con expediente nº 77/15 E.S., relativo a archivar el procedimiento sancionador iniciado por lo expuesto en el informe de la Policía Local y los Servicios Jurídicos Municipales. Medio Ambiente. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.

811. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, con expediente nº 25/16 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil titular del establecimiento sito en Calle Acapulco como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
812. Resolución de fecha 5 de enero de 2016, con expediente nº 417/15, relativo a conceder Licencia de Utilización para el ejercicio de la actividad de centro de estética manicura y pedicura en un establecimiento sito en Avda. Carlos III. Medio Ambiente. CIUDAD SALUDABLE.
813. Resolución de fecha 4 de febrero de 2016, con expediente nº 21/15 D, relativo a aceptar en su integridad la alegación presentada de conformidad con el informe emitido por la Policía de Inspección de Obras y el Informe del Técnico Municipal y en consecuencia se acuerda el archivo del expediente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
814. Resolución de fecha 5 de febrero de 2016, con expediente nº 19/15 S, relativo a la imposición de una sanción de 3.000,00 € como autor de la infracción urbanística habida. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
815. Resolución de fecha 2 de febrero de 2016, con expediente nº 19/15 D, relativo a declarar cometida la infracción urbanística debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal debiendo solicitar la correspondiente licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
816. Resolución de fecha 8 de febrero de 2016, relativo a adjudicar el contrato de servicios a la entidad mercantil que se indica para el curso de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por un importe de 2.600,00 €. Recursos Humano y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º- 2.- INFORME. Nª/Ref.: 173/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede Granada. Núm. Autos: 238/11. Adverso: Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 306/16.

Objeto: Contra la resolución de 13 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 18 de mayo de 2010, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de febrero de 2016 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 306/2016 de fecha 8 de febrero 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede Granada en cuyo fallo se desestima el recurso contencioso administrativo formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la Resolución de 13 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía, resolución que se confirma por ser ajustada a Derecho. Sin imposición de costas.

La sentencia es desfavorable para los intereses municipales, si bien frente a la misma no cabe recurso alguno

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 306/16 y del acuerdo adoptado a la Secretaría General, para su debida constancia.

2º- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-128. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 733/11. Adverso: Allianz Seguros y Reaseguros S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 506/13.

Objeto: Contra la Resolución de 1 de junio de 2011 en expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 23/2011.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de febrero de 2016 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 506/2013 de fecha 19 de noviembre 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería en cuyo fallo se declara la inadmisibilidad del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la entidad Allianz Seguros y Reaseguros S.A. frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la reclamación por la responsabilidad patrimonial que más arriba se ha hecho expresión, por falta de legitimación activa del recurrente, sin hacer expresa declaración de costas causadas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 506/13 y del acuerdo adoptado a la Unidad Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería

2º- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-121. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Recurso de Apelación. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 5/14 (R.C.A. Nº 674/10). Adverso: Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF). Situación: Sentencia nº 371/16.

Objeto: Contra la Sentencia nº 142/13 de fecha 11 de abril de 2012, por la que se estimó el recurso contencioso administrativo nº 674/10 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 14 de junio de 2010, ratificado por el Pleno de 1 de julio de 2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de febrero de 2016 nos ha sido notificada Sentencia nº 371/16 de fecha 15 de febrero de 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, en cuyo Fallo se estima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, contra la

sentencia nº 142/13 de fecha 11 de abril de 2012, que revoca y se declara sin efecto, acordando en su lugar la íntegra desestimación del recurso contencioso administrativo nº 674/10 de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, promovido por CSIF-CSIF. No se hace imposición de las costas del recurso de apelación ni de las de la primera instancia.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIENRO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a Secretaría General y al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Núm. Autos: 779/14. Adverso: Carlos García Morillas. Situación: Sentencia Núm. 839/15.

Objeto: Contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 28 de abril de 2014, desestimatorio Recurso Reposición interpuesto frente a Resolución denegatoria de licencia de obras de legalización parcial y ampliación de vivienda unifamiliar pareada (expte. 932/2012).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de febrero de 2016 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 839/2015 de fecha 22 de diciembre 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería en cuyo fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Barón Carretero, en nombre y representación de D. Carlos García Morillas frente a la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 28 de abril de 2014, al ser ésta conforme a derecho; todo ello con expresa imposición de costas al recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 839/15 y del acuerdo adoptado al Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, para su debida constancia.

2º- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-15-009. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Núm. Autos: 1.515/14. Adverso: Antonia Sara Andrés García. Situación: Sentencia Núm. 66/16.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 2 de octubre de 2014 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que dispone el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial en Expte. 024/2014, en reclamación de la cantidad de 12.893,59 euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de febrero de 2016 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 66/2016 de fecha 3 de febrero 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería en cuyo fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a. Aurora Montes Clavero, en nombre y representación de D^a. Antonia Sara Andrés García frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 2 de octubre de 2014, al ser ésta ajustada a Derecho; todo ello con expresa imposición de costas a la recurrente.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 66/16 y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia.

2º- 7.- INFORME. Nª/Ref.: 24/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Núm. Autos: 737/12 (R.C.A. Nº 405/10). Adverso: Agencia Andaluza del Agua. Situación: Sentencia nº 387/16.

Objeto: Contra la Sentencia nº 68/2012 de fecha 27 de febrero de 2012, estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar frente a la desestimación al requerimiento previo al Director General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua para que revocara la resolución 19 de enero de 2010 que impone sanción de mil euros y obliga a reponer las cosas a su estado anterior.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de febrero de 2016 nos ha sido notificada Sentencia nº 387/16 de fecha 15 de febrero de 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Agencia Andaluza del Agua contra la Sentencia nº 68/12, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, de fecha 27 de febrero de 2012, dictada en el procedimiento ordinario 405/10, que se confirma por ser ajustada a Derecho. Con imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a Secretaría General para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015 que venía de disoner el archivo del expediente disciplinario nº 12/15 D.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 16 de FEBRERO de 2016 del siguiente tenor literal:

I ANTECEDENTES

PRIMERO. A la vista de los escritos de denuncia presentados que venían en denunciar la instalación de un toldo en el inmueble sito en Calle Bola Dorada nº 24, Bajo, la Policía de Inspección de Obras efectuó acta de inspección y denuncia con el nº 103/15.

SEGUNDO. Las obras fueron calificadas como ilegalizables por el técnico municipal. Con fecha 18 de mayo de 2015 se dictó Decreto que venía en iniciar expediente disciplinario a doña Purificación Belmonte Díaz, por realizar instalación de toldo en Calle Bola Dorada nº 24, Bajo B.

Se disponía la inmediata paralización de las obras y se requería al interesado, de conformidad con el art. 182.2, modificada por la ley 13/2005, de 11 de noviembre y al objeto de restaurar el orden jurídico perturbado, para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del decreto se solicitará en legal forma la correspondiente licencia municipal a efectos de su otorgamiento si procediera. La notificación se produjo el día 14/08/15.

TERCERO. De la incoación del expediente se dio traslado a los denunciantes para su conocimiento.

CUARTO. Doña Catalina García Sánchez, con fecha 26 de mayo de 2015 y registro nº 13.043 presentó escrito, demostrando el interés legítimo en el asunto, y solicitaba copia del expediente disciplinario, copia que le fue entrada a don José Luís Limia Jaén en fecha 5 de junio de 2015, que actuaba en representación de doña Catalina.

QUINTO. El día 17 de junio de 2015 se presentó en correos, sucursal de granada escrito de alegaciones por doña Catalina García Sánchez, que fue registrado en este Ayuntamiento el día 18 de junio de 2015 y con el nº 15.073. Con fecha 28 y 29 de julio de 2015 se presentaron escrito por doña Catalina García Sánchez, registrados con el n 17.934 y 18.079 respectivamente.

SEXTO. Doña Purificación Belmonte Díaz el día 17 de agosto de 2015, solicitó copia de los escritos de denuncia y el día 1 de septiembre de 2015 con registro de entrada nº 19.901, presentó escrito solicitando una ampliación de plazo para presentar documentos al expediente incoado.

SÉPTIMO. Con fecha 9 de septiembre de 2015 y registro nº 20.430, doña Purificación, comunica que se ha procedido a solicitar licencia urbanística para modificar el toldo existente, adecuarlo a la normativa del plan general urbanístico, con el nº 916/15.

OCTAVO. Ante la solicitud efectuada por doña Purificación Belmonte Díaz, se notificó escrito a doña Catalina García Sánchez, que suspendía el plazo para resolver el expediente disciplinario por un plazo de tres meses, transcurrido el mismo se continuaría con el trámite.

NOVENO. Doña Purificación Belmonte Díaz, con fecha 19 de octubre de 2015 presentó escrito por el que comunicaba que se le había concedido la licencia urbanística 916/2015 y que se había procedido a la modificación del toldo. Hecho que fue comprobado por el Policía de Inspección de obras el día 19 de

noviembre de 2015, y que realizó una toma fotográfica, donde se podía comprobar el estado final del toldo, para el que se había obtenido licencia de obras n1 916/15, y para que se procediera a valoración técnica.

DÉCIMO. Doña Catalina García Sánchez, presentó dos escritos de alegaciones que fueron registrados el día 24 de noviembre de 2015 con los núms. 25.924 y 25.925.

UNDÉCIMO. Con fecha 1 de diciembre de 2015, se dictó Resolución que venía archivar el expediente disciplinario y en aceptar las alegaciones presentadas por Doña Purificación Belmonte Díaz, a la vista del informe emitido por la Policía de Inspección de Obras, y del informe técnico municipal, toda vez que se había procedido conforme a la licencia urbanística 916/2015, solicitada para modificación de toldo existente transformándolo en estructura móvil. Así mismo, se desestimaban las alegaciones presentadas por doña Catalina García Sánchez, en virtud con lo informado por la Policía de Inspección de Obras y el informe emitido por el Técnico Municipal.

DUODÉCIMO. La notificación de la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015, le fue notificada a doña Catalina García Sánchez con fecha 17 de diciembre de 2015, habiéndose presentado frente a la misma Recurso Potestativo de Reposición, mediante presentado en correos sucursal de Granda el día 15 de enero de 2016 y recibido en este Ayuntamiento el día 19 de enero de 2016, registrándose con el nº 1.091/16, el cual se traslado a los servicios jurídicos para que se evacue informe para su resolución.

II LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011 (BOP. Núm. 119 de 26 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º. Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º. Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente, viene en evacuar el siguiente:

El Recurso Potestativo de Reposición, se presenta el día 15 de enero de 2016 en la sucursal de correos de Granada, por doña Catalina García Sánchez, como parte denunciante. El Recurso se registro en este Ayuntamiento el día 19 de enero de 2016 con el nº 1.091/16, éste se interpone frente a la Resolución dictada por esta Concejalía en fecha 1 de diciembre de 2015 en la que se disponía el archivo del expediente disciplinario nº 12/15 D, incoado a doña Purificación Belmonte Díaz por Decreto de fecha 18 de mayo de 2015, por realizar instalación de pérgola de madera con toldo en terraza sita en Calle Bola Dorada nº 24, Bajo B, al haberse legalizado la instalación mediante la obtención de licencia urbanística expte. 916/2015.

Los argumentos en el que se base el Recurso de Reposición interpuesto son los siguientes:

PRIMERO. Que con fecha 5 de octubre de 2015 se le notificó la suspensión del expediente disciplinario abierto a doña Purificación Belmonte Díaz, al haberse solicitado licencia urbanística para la modificación de todo existente declarado como ilegalizable.

SEGUNDO. Que con fecha 4 de noviembre de 2015, se personó en el ayuntamiento para solicitar copia del expediente, si bien al ser imposible la copia inmediata del expediente, se revisó "in situ". Que dicho expediente estaba incompleto.

TERCERO. Que con fecha 27 de octubre y 20 de noviembre de 2015, solicitó copia al negociado de disciplina urbanística y a la oficina de urbanismo. Que hasta la fecha no se ha recibido contestación por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Con fecha 17 de diciembre de 2015, se le ha notificado la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015 que dispone el archivo del expediente disciplinario incoado a doña Purificación Belmonte Díaz. Que se ha solicitado copia del expediente completo y que no se ha recibido contestación.

QUINTO. Que en calidad de Arquitecto Técnico, informa que la actuación realizada por doña Purificación Belmonte Díaz, produce inseguridad a su vivienda y supone una actuación peligrosa e ilícita, y que es contraria al Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEXTO. Se solicita que se declare ilegal la obra realizada por Doña Purificación Belmonte Díaz y que se reponga lo ejecutado a su estado original.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Visto lo argumentado, se evacua el siguiente:

PRIMERO. Ante lo argumentado por doña Catalina García Sánchez, frente a la resolución dictada el día 1 de diciembre de 2015, que venía en archivar el expediente disciplinario 12/15 D, incoado a doña Purificación Belmonte Díaz, básicamente se viene en manifestar que no se han obtenido las copias solicitadas, y que se la instalación del todo no cumple con el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Si bien, consta en el expediente de disciplina urbanística, que con fecha 4 de junio de 2015 se le notificó a doña Catalina García Sánchez, que con fecha 18 de mayo de 2015 se había incoado expediente disciplinario a doña Purificación Belmonte Díaz.

En fecha 26 de mayo de 2015, registrado con el nº 13.043 se solicitó copia del expediente disciplinario, las cuales fueron autorizadas y retiradas con fecha 5 de junio de 2015, por don José Luís Limia Jaén en rep. de doña Catalina García Sánchez.

Se alega que cuando se personó en el ayuntamiento en fecha 4 de noviembre de 2015, el expediente estaba incompleto, toda vez, que tan sólo tenía información de que la licencia solicitada por doña Purificación Belmonte Díaz, se correspondía con la licencia 776/15, si bien con fecha 5 de octubre de 2015, doña Catalina, tuvo conocimiento a través de un escrito registrado de salida con el nº 17.681 y fechado 22 de septiembre de 2015, en el que se le ponía de manifiesto que se suspendía el plazo para resolver el expediente disciplinario, ya que se había solicitado licencia urbanística por doña Purificación Belmonte Díaz, con el nº 916/2015 para modificación de todo existente para transformarlo en estructura móvil.

SEGUNDO. En cuanto a que no se le han facilitado el resto de copias solicitadas, esto no se ajusta a la realidad, ya que tanto al escrito que se presentó el día 4 de noviembre y el día 30 de diciembre de 2015, se le contestó que no existía inconveniente en acceder a lo solicitado, si bien se debería de abonar una tasa en la Caja Municipal y las copias deberían de ser abonadas por el interesado en el momento de su retirada en la

copistería donde sería enviado el expediente solicitado, una vez personado el interesado en este departamento, cosa que no ha sucedido.

TERCERO. Se desestima la petición de que se declare ilegal la obra realizada por doña Purificación Belmonte Díaz, toda vez que en la Resolución dictada el día 1 de diciembre de 2015, ya fueron resueltas por el técnico municipal, las alegaciones contenidas en el escrito de fecha 24 de noviembre de 2015 registrado con el nº 25.925/15 que doña Catalina Sánchez García presentó.

Por cuanto antecede, se deberá de desestimar en su integridad el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por doña Catalina Sánchez García, frente a la Resolución dictada el día 1 de diciembre de 2015, que venía en archivar el expediente disciplinario nº 12/15 D, incoado a doña Purificación Belmonte Díaz, toda vez que el toldo instalado cumple con la licencia urbanística concedida para ello, expte. 916/2015.

Por cuanto antecede es por lo que HE RESUELTO PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1º Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por doña Catalina García Sánchez frente a la Resolución dictada el día 1 de diciembre de 2015 en el expediente disciplinario nº 12/15 D, que venía en disponer el archivo de mismo, por los motivos reseñadas en las Consideraciones Jurídicas que forman parte de la presente.

2º La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa mención de los recursos que contra la misma caben.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa desestimar el recurso de reposición interpuesto frente al expediente sancionador nº 79263970.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 15 de FEBRERO de 2016 del siguiente tenor literal:

VISTO el recurso de reposición interpuesto por Mohamed Ezzahi con DNI Y0267322F, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79263970, de fecha 28 de junio de 2015, que imponía una multa de 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos.

Antecedentes.-

- El expediente 79263970, tuvo su origen por una denuncia efectuada por la Policía Local, el día 12-02-2015, a las 12,30 horas, por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (art. 151.2.5B) al no detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP (R-2), el vehículo marca CITROEN, modelo BERLINGO, matrícula 1467-BRS, cuando circulaba por la calle Santa Mónica s/n, en Roquetas de Mar (Almería). Se identificó a Mohamed Ezzahi con DNI Y0267322F, como conductor de dicho vehículo, que rehusó firmar en el boletín, informándole de la detracción de cuatro puntos.
- Consta en el expediente la ficha de antecedentes del vehículo.
- Con fecha 13-04-2015, se procedió a la notificación de la denuncia al anotar el agente denunciante el mes de febrero de tal forma que puede darse a confusión con el mes de noviembre. Dicha notificación fue devuelta por el servicio de correos al resultar desconocido en la dirección facilitada, tras el intento efectuado el 23-04-15, según acuse de recibo.
- Con fecha 01-06-15, se procedió a su notificación edictal, siendo expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desde el día 10-06-15 al 26-06-15, y publicada en el BOP

de Almería el día 09-06-15 haciéndole saber al interesado que el expediente se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar a su disposición para personarse y alegar lo que estime conveniente y proponga las pruebas que considere oportunas.

- Transcurrido el plazo sin hacer alegaciones, con fecha 21-07-15, se procedió a la propuesta de imposición de multa por no detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP (R-2), y a la detracción de cuatro puntos.
- Con fecha 28-07-15, se procedió a la notificación de imposición de multa por no detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP (R-2), y a comunicar la detracción de cuatro puntos. Siendo devuelta por el servicio de correos al encontrarse ausente su destinatario tras los intentos efectuados los días 13 y 14 de agosto de 2015, según consta en el acuse de recibo.
- Con fecha 16 de noviembre de 2015, se procedió a su publicación edictal, siendo publicada el día 24 de noviembre de 2015, en el BOE, haciéndole saber al interesado que el expediente se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar a su disposición para alegar lo que estime conveniente.
- El día 11 de enero de 2016 y N.R.E. 381 en este Ayuntamiento (Oficina Española de Marcas y Patentes 22-12-15), ha presentado el interesado recurso de reposición en el que reitera todas y cada una de la alegaciones ya vertidas en el procedimiento y que aquí da por reproducidas. Que está en desacuerdo con el presunto hecho que se le imputa, ya que no tiene constancia de que dicha infracción se haya cometido. Que debe ser la Administración la que ha de probar la realidad de los hechos objeto de la denuncia. Solicita se le remita a su domicilio los intentos de notificación, que se ha omitido la propuesta de resolución y que la sanción ha sido impuesta en su cuantía máxima. Por lo que solicita la nulidad de la sanción.
- No consta que el interesado haya presentado escrito de alegaciones y de proposición de pruebas durante la instrucción del expediente.

Fundamentos jurídicos.-

I.- El artículo 82.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

II.- El artículo 82.3 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. Asimismo en su apartado 4, establece que no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

III.- El artículo 75 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que las denuncias formuladas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

IV.- Artículo 73.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la denuncia formulada por los Agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

V.- El artículo 74 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que, en las denuncias por hechos de circulación deberá constar en todo caso: la

identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuere conocida, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora y el nombre y domicilio del denunciante, o si fuera un agente de la autoridad su número de identificación profesional.

VI.- El artículo 74.3 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que las denuncias que los Agentes de la Autoridad notifiquen en el acto al denunciado deberá constar, además, a efectos de lo dispuesto en el artículo 73.2: la infracción presuntamente cometida, las sanción que pudiera corresponde y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, conforme a lo dispuesto en esta Ley, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuya la competencia.

VII.- El artículo 81.4, del R.D. legislativo 339/1990, dispone que únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

VIII.- El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC., establece que las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. Igualmente dispone que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o habiéndose intentado la notificación no se hubiese podido practicar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia. Tras la modificación efectuada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del sector público, el artículo 59.5, dispone que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o habiéndose intentado la notificación no se hubiese podido practicar, se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado.

IX.- El artículo 151.2.5B, del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, sanciona con 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos, no detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP (R-2).

X.- El artículo 65.4 l) del R.D. legislativo 339/1990, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en este Ley referidas a: no respetar la señal de Stop o la señal de Ceda el paso.

XI.- El artículo 67 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que: las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros.

XII.- El Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá cuatro puntos por incumplir las disposiciones legales sobre prioridad de paso, y la obligación de detenerse en la señal de stop, ceda el paso y en los semáforos con luz roja encendida.

XIII.- El artículo 93 del anterior texto legal que modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, dispone que las sanciones graves y muy graves deberán ser comunicadas al Registro de Conductores e Infractores por la Autoridad que la hubiera impuesto en el plazo de las quince días naturales siguientes a su firmeza en vía administrativa.

Consideraciones.-

Primera.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente que se examina contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la

Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente consta que la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

Segunda.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Por otra parte no se ha considerado necesaria la comunicación de la propuesta de resolución pues no figuran ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones ni pruebas diferentes que las aducidas por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley de Seguridad Vial.

Tercera.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 151.2.5B, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el conductor no detuvo el vehículo en el lugar prescrito por la señal de STOP, cuando conducía el vehículo matrícula 1467-BRS, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 151.2.5B, del Reglamento General de Circulación, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros y la detracción de cuatro puntos.

Cuarta.- No caben en esta fase procedimental las alegaciones presentadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.4 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que dispone que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el procedimiento originario no lo haya hecho.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros, y comunicar la detracción de CUATRO PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución a interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la cesión gratuita temporal a la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior de dos locales sitos en el Centro Municipal de Inmigración y Servicios Sociales para la instalación de una Oficina de Documentación de Españoles y Extranjeros.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de FEBRERO de 2016 del siguiente tenor literal:

RESULTANDO que el día 8 de enero de 2016 (RE. núm. 289) D. Felipe del Pozo Blanco, Subdirector General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y medios para la Seguridad del Ministerio del Interior interesó la cesión gratuita temporal de dos locales del edificio municipal ubicado en la Av. Curro Romero nº. 46, uno en la planta baja, de 150,79 m² y otro en planta primera, de 57,23 m², para la instalación de una oficina de documentación de españoles y extranjeros.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario en virtud de escritura pública protocolización de proyecto de compensación de la UE 70 del PGOU de Roquetas de Mar de 23 de mayo de 2000 otorgada ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, bajo su protocolo 1778 y escritura pública de declaración de obra nueva de realizada el 27 de septiembre de 2012 ante el notario D. Juan Sergio López De Uralde García (protocolo 1204) de la siguiente finca: "URBANA: Edificio de equipamiento, compuesto de planta baja y dos plantas altas, con fachada a las calles Miguel Server, Avenida Curro Romero y calle Doctor Juan Bravo, en la parcela denominada P2B-P, en término de Roquetas de Mar, que forma parte de la Unidad de Ejecución UE-70 del PGOU de Roquetas de Mar, que tiene una superficie de setecientos veinte metros cuadrados. La planta baja tiene una superficie construida de setecientos veinte metros cuadrados y útil de seiscientos noventa y dos metros con siete decímetros cuadrados. La primera planta alta tiene una superficie construida de quinientos cuarenta metros cuadrados y útil de quinientos seis metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Y la segunda planta alta tiene una superficie construida de quinientos metros cuadrados y útil de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. La superficie total construida de la edificación es la de mil setecientos sesenta metros cuadrados y la útil de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados y tres con treinta y dos decímetros cuadrados. La medida superficial ocupada por la edificación es la de setecientos veinte metros cuadrados, ocupando, por tanto, la totalidad de la parcela. Linda: norte, calle Miguel Server; Sur, Avenida Curro Romero; Este, parcela P2A-P; y Oeste, calle Doctor Juan Bravo".

Dicho inmueble se haya dado de alta en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo bajo el número PIN000049 de inmueble y PTE000049 de terreno, está calificado como bien patrimonial, con un uso de residencial plurifamiliar, se halla inscrito al tomo: 3522; libro: 1717; folio: 67; finca: 103135; Inscripción 1ª, y su referencia catastral es 4394702WF3649S0001LD

RESULTANDO que por Resolución de fecha 2 de febrero de 2016 se inició expediente de cesión temporal gratuita a los fines indicados anteriormente, habiendo quedado acreditado que las actividades a desempeñar por el cesionario son de interés general o de interés público y social, según lo dispuesto en el artículo 78.1 y 4.e.1º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA).

CONSIDERANDO que el expediente reúne todos los documentos y requisitos a que se refiere el artículo 78.4 RBELA y que resulta adecuado la utilización del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre y en el artículo 107.1 Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre.

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la cesión gratuita temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.4.e del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero, en el artículo 50.14 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en la DA 2ª.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien, teniendo en consideración la urgencia de la apertura de las mencionadas oficinas, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para su posterior ratificación plenaria, previo dictamen de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad.

En atención a lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO, que deberá ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Proceder a la cesión gratuita de dos locales del edificio municipal ubicado en la Av. Curro Romero nº. 46 (PIN000049 del Inventario del PPS), de naturaleza patrimonial, uno en la planta baja de 150,79 m² y otro en planta primera de 57,23 m², a la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior para la instalación de una oficina de documentación de españoles y extranjeros, a fin de prestar los servicios de expedición del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte y de la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

SEGUNDO.- El plazo de la cesión será de 15 años a contar desde su entrada en funcionamiento que será el 23 de febrero de 2016, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos sucesivos de tres años cada uno, salvo denuncia previa por alguna de las partes que deberá ser comunicada con una antelación de seis meses a la fecha de vencimiento del plazo original o de sus prórrogas, teniendo en cuenta que la duración total de la cesión, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los 30 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 y 3 del RBELA.

TERCERO.- La cesión se realiza con arreglo a las cláusulas y condiciones previstas en el documento de cesión actualizado que se adjunta a la presente propuesta.

CUARTO.- La cesión temporal gratuita deberá formalizarse en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública a costa del cesionario cuando éste lo solicite (artículos 38 LBELA y 80 RBELA), sufragando el mismo los gastos, en su caso, de la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los arbitrios e impuestos de cualquier clase derivados de aquélla.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

SEXTO.- Dar cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 in fine Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), el artículo 27.5 LBELA, el artículo 52.2 RBELA y el artículo 1.3 del Decreto 4250/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

SÉPTIMO.- Firmado el documento administrativo de cesión gratuita temporal, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LBELA, habrá de proceder a la anotación inventarial en el inmueble a que se refiera aquella y, a su vez, dar de alta en el epígrafe de los bienes revertibles, siguiendo lo dispuesto en los artículos 112.2 RBELA y 28.2 RB.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la creación de la plataforma de tramitación telemática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar así como los modelos normalizados para el registro de resoluciones.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de FEBRERO de 2016 del siguiente tenor literal:

I. ANTECEDENTES

1. El 14 de septiembre de 2015, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprobó la proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio relativa a la adjudicación del contrato de servicio para el mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil ABS INFORMÁTICA SL con CIF B-59.383.596.
2. Con fecha 24 de septiembre de 2015 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y ABS INFORMÁTICA SL formalizan el mencionado contrato administrativo de servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
3. En el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 12 de 19 de enero de 2011, se publicó la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica, mediante la que se creó la sede electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, accesible desde la página web municipal.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 59/2003 de 19 de diciembre de Firma Electrónica.
2. Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
3. Código de buenas prácticas administrativas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobado por Pleno de 1 de julio de 2010.
4. Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (BOP número 12 de 19/01/2011).
5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio, (BOP número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. A partir del próximo 1 de marzo de 2016 entrará en vigor la plataforma implantada por ABS INFORMÁTICA SL para la tramitación electrónica municipal, lo que incluye, entre otros, el Gestor de Expedientes web con firma electrónica, el Gestor de Acuerdos y Resoluciones Web, el Gestor de Notificaciones y el Gestor de Documentos y Firma Electrónica (en adelante plataforma de tramitación electrónica).

Para la correcta normalización de los documentos que se integren en la plataforma de tramitación electrónica municipal se precisa la aprobación de unas directrices que unifiquen los criterios para la elaboración de los mismos, en las que se hagan constar el diseño de página, tipografía a emplear, etc, que en relación con el artículo 16 del código de buenas prácticas administrativas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobado por Pleno de 1 de julio de 2010, se adecuarán a los manuales e instrucciones de elaboración de impresos y de identidad corporativa.

En anexo adjunto a esta propuesta se recogen las directrices para la elaboración de Resoluciones así como un modelo de plantilla.

2. El personal designado para la elaboración de Resoluciones y habilitado para la firma en la plataforma de tramitación electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar viene recogido en el anexo II adjunto a esta propuesta.

Por cuanto antecede es por lo que SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1º. ESTABLECER el 1 de marzo de 2016 como fecha de inicio del Gestor de Expedientes web con firma electrónica, el Gestor de Acuerdos y Resoluciones Web, el Gestor de Notificaciones y el Gestor de Documentos y Firma Electrónica (en adelante plataforma de tramitación electrónica)

2º.- Aprobar la Guía de Uso del proceso de firma electrónica que se une como Anexo primero al Acta.

3º.- Aprobar las directrices para la homogeneización documental que se une como Anexo segundo al Acta.

4º.- Designar los empleados públicos que han de intervenir en los procesos de elaboración y firma en la citada plataforma que se describen uniéndose como Anexo Tercero al Acta.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE CIUDAD SALUDABLE

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

6º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a previsión de gasto para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva dentro del ejercicio de 2016.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre de fecha 19 de FEBRERO de 2016 del siguiente tenor literal:

“La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto la concesión de subvenciones destinadas a las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva dentro de la Temporada 2015/2016 la cual, para la anualidad de 2016, comprende entre los meses de enero a mayo de dicho año, para lo cual es requisito imprescindible tener suscrito el convenio regulador que según la Junta Gobierno Local de fecha 9 de diciembre acordó aprobar el DICTAMEN correspondiente a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo a la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes y Tiempo Libre para la aprobación de borradores de Convenios de Colaboración para el desarrollo de las Escuelas Deportivas en la Temporada 2015/2016 con aquellas entidades que tienen como

fin el desarrollar Programas para la promoción de la actividad deportiva entre los ciudadanos más jóvenes de Roquetas de Mar.

En relación a esto último, las concesiones de dichas subvenciones quedan contempladas en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año, posibilitando en el artículo 12 su concesión mediante la firma de un convenio regulador.

En este sentido, y hasta la fecha, las entidades beneficiarias de dichas subvenciones correspondientes a la Temporada Deportiva 2015/2016 para el ejercicio 2016, temporalidad comprendida de enero a mayo de dicho año, son las que a continuación se relacionan habiendo suscrito para ello dicho convenio de colaboración regulador de las mismas:

▪ CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE ROQUETAS	G-04653135
▪ A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04022471
▪ CLUB DEPORTIVO E.F. ROQUETAS FÚTBOL BASE	G-04805834
▪ A.D. POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010
▪ A.D.P. PARADOR	G-04150124
▪ C.D. BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S.	V-04556429
▪ CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313
▪ CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254
▪ C. D. ATLETISMO VILLA DE ROQUETAS	V-04538484
▪ A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886
▪ REAL CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS	G-04009551
▪ CLUB DEPORTIVO ALBAYYANA	G-04405106
▪ CLUB DEPORTIVO ROQUETAS BASE	G-04750121
▪ CLUB NÁUTICO DE AGUADULCE	G-04134300
▪ CLUB HÍPICA ROQUETAS	G-04739553

Examinado el expediente se comprueba que el mismo se ajusta a los extremos regulados por la Base 12 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22, de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Responsable y Técnico Superior del Área de Deportes y Tiempo Libre, conjuntamente con el Concejal de dicha Delegación, así como de la Intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908. número de operación RC 220160001456, de fecha 22/012/2016.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía de fecha 18.06.2015, publicado en el BOP de Almería nº 119 de fecha 23 de junio de 2015, en su apartado 4.2., propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Comprometer el gasto por importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908, para la concesión de subvenciones con destino a las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva, correspondientes a la Temporada 2015/2016, comprendidas entre los meses de enero y mayo de 2016, teniendo como entidades beneficiarias hasta la fecha los clubes relacionados anteriormente.

Segundo: El Ayuntamiento de Roquetas de Mar asumirá directamente los gastos del transporte, cuando así lo requiriera, de aquellos desplazamientos que tengan por objeto la consecución de los fines descritos anteriormente y siempre según lo regulado en el Convenio suscrito.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Intervención y a los interesados a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a comprometer gasto para las actividades del Programa Anual de Deporte en la Naturaleza 2016.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre de fecha 19 de FEBRERO de 2016 del siguiente tenor literal:

"Con motivo de la celebración del "PROGRAMA ANUAL DE DEPORTE EN LA NATURALEZA 2016", el cual se desarrollara a lo largo de la anualidad en curso, de marzo a noviembre del presente año, y con el objeto de efectuar las actividades programadas que en él se incluyen, se hace necesario tener previstos los gastos derivados de su organización y desarrollo, el cual se realizará en colaboración con Entidades especializadas ZONAKTIVA (Leyre Gavela López), provisto del NIF nº 70048781-G; PAYA SERENA SURF & BEACH (Miguel Ángel López Moreno), con NIF nº 78037977-N, ENRUTADOS S.C., provisto del C.I.F. núm. J-04746962 y KANKU AVENTURA S.L, con C.I.F. nº B-04328654, aparte de los gastos referentes al transporte cuando éste sea preciso.

Las actividades que integran el Programa Anual son las que a continuación se relacionan, al igual que la Entidad organizadora por cada una de ellas y el coste de las mismas en su caso, salvo estimación de ampliación necesaria para la mejora del servicio:

ZONAKTIVA – Leyre Gavela López (N.I.F. nº 70048781-G).

- CURSO DE INICIACION A LA ESCALADA, 12 y/o 13 de marzo...100,00 € (impuestos incluidos)
- DESCENSO DE BARRANCOS. PATERNA DEL RIO, 30 de abril.....100,00 € (impuestos incluidos)
- BAUTISMO DE BUCEO, 29 de mayo.....150,00 € (impuestos incluidos)
- RUTA EN KAYAK + SNORKEL, 26 de junio.....200,00 € (impuestos incluidos)
- EXCURSION EN BARCO + SNORKEL, 3 de julio.....60,00 € (impuestos incluidos)

PLAYA SERENA SURF & BEACH – Miguel Ángel López Moreno (N.I.F nº 78037977-N).

- CURSO DE INICIACIÓN AL WINDSURF, 17 de julio.....150,00 € (impuestos incluidos)
- CURSO DE INICIACIÓN AL PADDLE SURF, 31 de julio150,00 € (impuestos incluidos)

ENRUTADOS S.C., (C.I.F. nº J-04746962).

- RUTA EN BICI.YACIMIENTO DE TURANIANA, 8 de mayo.....60,00 € (impuestos incluidos)
- RUTA EN BICI. PUNTA ENTINAS, 23 de Octubre..... 60,00 € (impuestos incluidos)

KANKU AVENTURA S.L (B-04328654).

- RAQUETAS DE NIEVE, 6 de marzo..... 0,00 €
- VIA FERRATA DEL BARRANCO DE CARCAUZ, 20 de marzo 140,00 € (impuestos incluidos)
- MULTI AVENTURA PARQUE ARBOREO VIZNAR, 3 de abril0,00 €
- SENDERO ACUATICO LOS CAJORROS, 7 de agosto..... 0,00 €
- TRAVESIA DE PADDLE SURF, CABO DE GATA, 21 de agosto....120,00 € (impuestos incluidos)
- SUBIDA PICO VELETA, 25 de septiembre..... 0,00 €
- SENDERISMO.SENDA DEL AGUA, 6 noviembre.....0,00 €

Examinado el expediente se comprueba que el mismo se ajusta a los extremos regulados por las Bases de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Responsable y Técnico Superior de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como de la Intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.226994, número de operación RC 220160001457, de fecha 22/012/2016.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía de fecha 18.06.2015, publicado en el BOP de Almería nº 119 de fecha 23 de junio de 2015, en su apartado 4.2., propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Comprometer el gasto por importe global total de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.2269942, en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la realización de las actividades descritas anteriormente, englobadas dentro del PROGRAMA ANUAL DE DEPORTE EN LA NATURALEZA 2016, y a satisfacer de la siguiente manera:

- ZONAKTIVA – LEIRE GAVELA LÓPEZ, provisto del N.I.F. núm 70048781-G, la cantidad total de SEISCIENTOS DIEZ EUROS (610,00 €), IMPUESTOS INCLUIDOS.
- PLAYA SERENA SURF & BEACH –MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MORENO, con N.I.F. nº 78037977-N, la cantidad total de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), IMPUESTOS INCLUIDOS.
- ENRUTADOS S.C., provisto del C.I.F. núm. J-04746962, la cantidad de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), IMPUESTOS INCLUIDOS.
- KANKU AVENTURA S.L, con C.I.F. nº B-04328654, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA EUROS (260,00 €), IMPUESTOS INCLUIDOS.

Segundo.- Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente a cada una de las actividades anteriormente relacionadas, debiendo ser presentadas por la Entidad colaboradora ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al término de cada una de ellas y dentro de un plazo máximo de 30 días a contar desde la finalización de las mismas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

7º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS del Convenio de Cooperación firmado entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el Desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.

Se da cuenta del Convenio de Cooperación firmado el 16 de febrero de 2016 ente la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el Desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de abril de 2017

El presente Convenio se une como Anexo cuarto a este Acta.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 34 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez